



RESOLUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES FIJAS GENERADORAS DE EMPLEO EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Con fecha 8 de junio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón número 107 la Orden ECE/822/2026, de 20 de mayo, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones para inversiones fijas generadoras de empleo reguladas en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo.

El apartado noveno de la citada Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, el apartado décimo dispone que las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la herramienta electrónica habilitada específicamente para la gestión de estas subvenciones (GCEEI).

Durante el periodo de presentación se han producido incidencias técnicas reiteradas en la herramienta electrónica GCEEI habilitada para la gestión de estas subvenciones, registradas los días 19 de junio, 25 de junio, 2 de julio de 2026 y mantenidas hasta la fecha, afectando a la normal presentación de solicitudes por parte de los Centros Especiales de Empleo.

Dicha incidencia impide o dificulta de forma significativa la cumplimentación, firma y presentación electrónica de solicitudes por parte de las entidades interesadas, no permitiendo el funcionamiento ordinario de la aplicación ni garantizando el ejercicio efectivo de los derechos de los potenciales solicitantes.

A estos efectos, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente, la Administración podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar dicha circunstancia en la sede electrónica afectada.

Asimismo, resulta de aplicación el artículo 11.1.g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que establece la obligación de informar de las incidencias técnicas producidas y, en su caso, de la ampliación de los plazos afectados.





Igualmente, el apartado décimo.4 de la Orden ECE/822/2026 prevé expresamente que, cuando las incidencias técnicas se produzcan a lo largo del plazo de presentación de solicitudes y sean reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo, publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

En su virtud, al amparo de los preceptos citados,

RESUELVO

PRIMERO. – Ampliación del plazo.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado noveno de la Orden ECE/822/2026, de 20 de mayo, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones para inversiones fijas generadoras de empleo en Centros Especiales de Empleo.

SEGUNDO. – Nuevo plazo de presentación.

El plazo inicialmente previsto queda ampliado en 7 días hábiles.

En consecuencia, podrán presentarse solicitudes hasta las 23:59 horas del día 17 de julio de 2026, a través de la aplicación informática habilitada al efecto.

TERCERO. – Publicidad.

La presente Resolución se publicará en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón y en la página web del Instituto Aragonés de Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 11.1.g) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-del-programa-de-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad-en-el-mercado-de-trabajo-protégido/subvencion-por-inversion-fija-generadora-de-empleo> .

CUARTO. – Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
El/la Director/a del INAEM
Por sustitución por vacante
El Secretario General del INAEM
Recaredo García Gaspar
(Art. 22.3 Decreto 82/2001, de 10 de abril)